

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 1 de 3</b>

33.

FECHA: 2022/06/10

### EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL - FASE DE PUNTAJE

<b>OBJETO:</b>	REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, APOYO DIAGNÓSTICO, CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA, ANÁLISIS DE PUESTO REQUERIDOS PARA EL SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA, TERMINO FIJO Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.
----------------	--

<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	\$197.000.000
----------------------------	---------------

OFERENTES HABILITADOS EN LA PRIMER FASE – HABILITANTE (EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA)

No.	OFERENTE
1	GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS	\$ 5.057.000	\$ 5.057.000

**Nota N° 01:** Tenga en cuenta que para realizar la evaluación económica el proponente debe estar habilitado en la evaluación técnica, financiera y jurídica.

**Nota N° 02:** Verifique las causales de rechazo.

#### 1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

#### MODULO V REQUISITOS QUE OTORGEN PUNTAJE

#### 2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (500 PUNTOS)

##### 2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (250 PUNTOS)

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS	Se otorgarán <b>DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS</b> al oferente que <u>adicional</u> a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el		

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 2 de 3</b>

		numeral 3. <b>REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES</b> de los presentes términos, acredite mediante máximo <b>DOS (2)</b> certificaciones o actas de liquidación adicionales sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:		<b>0 PUNTOS</b>  No se presenta experiencia adicional que otorgue puntaje
--	--	---	--	---

## 2.2 TELEMEDICINA (250 PUNTOS)

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS	Se otorgarán <b>DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS</b> al proponente que ofrezca en su propuesta prestar el servicio de <b>TELEMEDICINA</b> , el cual deberá estar habilitado para prestar el servicio bajo los parámetros normativos de la Resolución 2654 de 2019 y demás normativa vigente		<b>0 PUNTOS</b> No se evidencia un documentó que indique el servicio de telemedicina

## 3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100-PUNTOS)

NO	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
2	GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS	De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente - cotizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Represente Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los bienes sean de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado		<b>0 PUNTOS</b>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 3 de 3</b>

		vigente, indicando el tratado que lo rige.									
		<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">PORCENTAJA</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">100</td> <td>           Si los servicios son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: <b>Servicios Nacionales.</b> En los contratos que celebren en Colombia, un servicio colombiano o alienten de su calidad, ejecución o prestación en Colombia por un proveedor público, con el fin de contribuir a la generación de empleo y al fortalecimiento del sector público nacional, las entidades públicas deberán definir para la Entidad Contratante la prestación de servicios que sean objeto del Proceso de Contratación y otorgar el porcentaje interno de personal colombiano según corresponda. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.         </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">75</td> <td>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Si los servicios <b>NO</b> son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> o el proponente <b>NO</b> puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJA	CONDICIÓN	100	Si los servicios son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: <b>Servicios Nacionales.</b> En los contratos que celebren en Colombia, un servicio colombiano o alienten de su calidad, ejecución o prestación en Colombia por un proveedor público, con el fin de contribuir a la generación de empleo y al fortalecimiento del sector público nacional, las entidades públicas deberán definir para la Entidad Contratante la prestación de servicios que sean objeto del Proceso de Contratación y otorgar el porcentaje interno de personal colombiano según corresponda. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	75	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.	0	Si los servicios <b>NO</b> son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> o el proponente <b>NO</b> puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	
PORCENTAJA	CONDICIÓN										
100	Si los servicios son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: <b>Servicios Nacionales.</b> En los contratos que celebren en Colombia, un servicio colombiano o alienten de su calidad, ejecución o prestación en Colombia por un proveedor público, con el fin de contribuir a la generación de empleo y al fortalecimiento del sector público nacional, las entidades públicas deberán definir para la Entidad Contratante la prestación de servicios que sean objeto del Proceso de Contratación y otorgar el porcentaje interno de personal colombiano según corresponda. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.										
75	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.										
0	Si los servicios <b>NO</b> son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> o el proponente <b>NO</b> puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.										

#### 4. INCENTIVO A LAS MYPIME (50-PUNTOS)

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO								
3	GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS	De acuerdo a la Ley 905 de 2004, para el presente proceso de Selección <sup>2</sup> se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">CONDICIÓN</th> <th>DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">50</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de <b>UNO (01) a CINCUENTA (50)</b> empleados. Última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">25</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de <b>CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200)</b> empleados. Última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos. N/A</td> </tr> </tbody> </table>	CONDICIÓN	DOCUMENTO	50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de <b>UNO (01) a CINCUENTA (50)</b> empleados. Última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social	25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de <b>CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200)</b> empleados. Última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social	0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos. N/A		<b>0 PUNTOS</b>  El documento que se presenta, no cumple con los requerimientos totalidad del requisito.
CONDICIÓN	DOCUMENTO											
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de <b>UNO (01) a CINCUENTA (50)</b> empleados. Última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social											
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de <b>CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200)</b> empleados. Última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social											
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos. N/A											

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

**OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA**  
 Coordinadora SG-SST

33-46.16.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*